

CONSTANCIA. Manizales enero 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver memorial que informa deceso de la persona declarada en interdicción, y objeto del presente proceso de revisión.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-3110-006-2016-00069-00

Se informa por parte de la señora GLORIA CRISTINA PINEDA BARBOSA, el deceso de la LENI ASTRID PINEDA BARBOSA persona que mediante sentencia 4 de mayo de 2016, se fue declarada en interdicción y habiéndose designado como su guardadora a la señora GLORIA CRISTINA.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso mediante Sentencia del 4 de mayo de 2026, se ADJUDICÓ APOYO JUDICIAL a la señora LENI ASTRID PINEDA BARBOSA dada la imposibilidad absoluta en que se encontraba para expresar su voluntad y preferencias, se DESIGNÓ como persona de apoyo a su hermana GLORIA CRISTINA PINEDA BARBOSA, esta última quien manifiesta que la señora LENI ASTRID falleció el pasado 15 de noviembre de 2023 por lo que habrá de disponerse la terminación del proceso.

Sobre la terminación de los procesos de adjudicación judicial de apoyo, el párrafo del artículo 42 de la ley 1996 de 2019 establece que ***“El expediente de quienes hayan terminado la adjudicación de apoyos, que no haya tenido movimiento en un lapso superior a dos (2) años, podrá ser remitido al archivo general. Un nuevo proceso de adjudicación de apoyos con posterioridad hará necesario abrir un nuevo expediente. También será causa de archivo general la muerte de la persona”***.

En consecuencia, teniendo en cuenta la norma mencionada, se dispondrá la TERMINACIÓN del presente proceso de revisión de interdicción, ante el fallecimiento de la señora LENI ASTRID PINEDA BARBOSA.

El informe presentando por la señora GLORIA PATRICIA serán tenido de cara a determinar el capital disponible en la sucesión de la fallecida.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso REVISION DE INTERDICCION promovido en favor de LENI ASTRID PINEDA BARBOSA.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA el informe presentando por la señora GLORIA PATRICIA de cara a determinar el capital disponible en la sucesión de la fallecida.

TERCERO: ARCHIVAR el presente expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

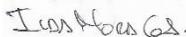


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 el 16 de enero de 2024.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria